



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 20/2020



ALEJO FOLGUEIRA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
afolgueira@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
24/04/2020 10:05:11



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General
Oficina de Administración Financiera

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes N° 1903, N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6017), la Resolución CCAMP N° 53/15, la Ley N° 6281, la Resolución Conjunta FG N° 18/20 y DG N° 78/20, las Resoluciones FG N° 04/20, N° 05/20, la Disposición OAF N° 05/20 y la Actuación Interna N° 30-00059563 del registro de la Fiscalía General.

Y CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el visto, tramita la Contratación Directa por Urgencia N° 07/20 tendiente a la adquisición e instalación de cortinas para el inmueble de la Av. Córdoba N° 802, donde funcionarán dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que dicha contratación fue enmarcada dentro de la emergencia edilicia dispuesta por la Resolución Conjunta FG N° 18/20 y DG N° 78/20.

Que en tal sentido, mediante la Disposición OAF N° 05/20, se autorizó el llamado a la Contratación Directa N° 07/20 por urgencia, tendiente a lograr la adquisición citada, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que la integraron, con un presupuesto oficial de pesos dos millones doscientos setenta y cinco mil ochocientos seis (\$2.275.806,00) IVA incluido.

Que la mentada disposición fijó el acto de apertura de ofertas para el pasado 16 de

marzo, para lo cual se realizaron las publicaciones y comunicaciones tal como lo indica el ordenamiento jurídico; idénticas comunicaciones y publicaciones se efectuaron con la Circular emitida en el curso del proceso motivada por consultas efectuadas por proveedores interesados.

Que en el acto de apertura celebrado se recibieron las ofertas de las firmas OTOMAN S.A. (CUIT 30-70974584-7), MURESCO S.A. (CUIT 30-52252008-6), FULLEXPRESS FACTORY S.R.L. (CUIT 30-71154799-8), CARPET S GALLERY S.R.L. (CUIT 30-63112047-0), COVER INTERIORES S.R.L. (CUIT 33-71199675-9) (oferta principal y alternativa) y X5DV S.R.L. (CUIT 30-71212396-2) (oferta principal y alternativa).

Que posteriormente, se verificaron las condiciones de admisibilidad de las propuestas presentadas y el estado registral de los oferentes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Qué se dio intervención el área requirente (Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento), emitiendo el correspondiente informe técnico de las ofertas recibidas, señalando respecto a las ofertas presentadas por las firmas OTOMAN S.A. que realiza *“presentación parcial - folletería de c.r. – no Presenta telas de c.r. y c.b.v ni cadena cordón”*; de FULLEXPRESS FACTORY S.R.L. que: *“sólo presenta folletería comercial. Armada con el texto del pliego. No presenta muestras”*; de CARPET S GALLERY S.R.L. que realiza *“presentación parcial - presenta telas de c.r. y c.b.v - no presenta folletería ni cadena cordón”*; de COVER INTERIORES S.R.L. (oferta principal y alternativa) indicó que: *“presenta folletería y muestras de telas de c.r. y c.b.v - no presenta muestra cadena cordón”*, por lo que no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas para la presente en el punto 20 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas aprobados, conforme se desprende del informe técnico del



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General
Oficina de Administración Financiera

Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento - Oficina de Infraestructura del
Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que asimismo, del informe técnico elaborado se desprende que las ofertas presentadas por la firma X5DV S.R.L. (oferta alternativa) que: *“se corrobora que no cumple con los requisitos técnicos solicitados en PET”* y la de la firma MURESCO S.A. que: *“Presenta folletería y muestras de telas de c.r. y c.b.v (esta No es 100% poliéster) - no presenta muestra cadena cordón”* y *“Presenta Constancia correspondiente a Pliego ALFOMBRAS (ANEXO IV a la Disposición OAF N°07/2020)”*, no cumpliendo con los requerimientos técnicos establecidos para la presente contratación.

Que finalmente, con relación a la oferta presentada por la firma X5DV S.R.L. (oferta principal) el área técnica indicó que la misma cumple con las especificaciones técnicas previstas para la Contratación Directa por Urgencia N° 07/20.

Que por consiguiente, corresponde aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa por Urgencia N° 07/20, disponer el rechazo por inadmisibles de las ofertas presentadas por las firmas OTOMAN S.A., MURESCO S.A., FULLEXPRESS FACTORY S.R.L., CARPET S GALLERY S.R.L., COVER INTERIORES S.R.L. (oferta principal y alternativa) y X5DV S.R.L. (oferta alternativa) y adjudicar la misma a favor de la firma X5DV S.R.L. (oferta principal) por la suma total de pesos un millón setecientos diecisiete mil quinientos (\$1.717.500,00) IVA incluido.

Que el suscripto se encuentra facultado para la firma del presente conforme lo establece la reglamentación del artículo 13° de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones

de la Ciudad (texto consolidado según Ley N° 6017) dispuesta por la Resolución CCAMP N° 53/15, y las Resoluciones FG N° N° 04/20 y 05/20.

Que finalmente, corresponde otorgar a la adjudicataria un adelanto del cuarenta por ciento (40%) del monto total adjudicado, de conformidad a lo establecido en la cláusula 17 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente, por la suma total de pesos suma total de pesos seiscientos ochenta y siete mil (\$687.000,00), debiendo consecuentemente integrar una contragarantía en los términos de la cláusula 35 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado, mediante una póliza de seguro de caución.

Que ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 332/20, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello,

**EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa por Urgencia N° 07/20, tendiente a la adquisición e instalación de cortinas para el inmueble de la Av. Córdoba N° 802, donde funcionarán dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

ARTÍCULO 2º.- Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas OTOMAN S.A., MURESCO S.A., FULLEXPRESS FACTORY S.R.L., CARPET S GALLERY S.R.L.,



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General
Oficina de Administración Financiera

COVER INTERIORES S.R.L. (oferta principal y alternativa) y X5DV S.R.L. (oferta alternativa) por no dar cumplimiento con los requerimientos técnicos solicitados conforme los motivos esbozados en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos un millón setecientos diecisiete mil quinientos (\$1.717.500,00) IVA incluido, con cargo al Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal aprobado para el presente ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- Adjudicar al oferente X5DV S.R.L. (CUIT 30-71212396-2) (oferta principal) la Contratación Directa por Urgencia N° 07/20 Renglón N° 1: “Adquisición e instalación de Cortinas”, Subrenglón N 1.1: “Adquisición e instalación de Cortinas enrollables translucidas” por la suma total de pesos doscientos cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta (\$248.940,00) IVA incluido y Subrenglón 1.2: “Adquisición e instalación de Cortinas de bandas verticales translucidas”, por la suma total de pesos un millón cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos sesenta (\$1.468.560,00) IVA incluido, todas conforme a las características técnicas detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas aprobado, ascendiendo el total adjudicado a la suma de pesos un millón setecientos diecisiete mil quinientos (\$1.717.500,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 5º.- Otorgar a la firma X5DV S.R.L. (CUIT 30-71212396-2) un adelanto equivalente al cuarenta por ciento (40%) del monto total adjudicado, de conformidad a lo establecido en la cláusula 17 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente, por la suma total de pesos seiscientos ochenta y siete mil (\$687.000,00) , debiendo consecuentemente integrar una contragarantía en los términos de la cláusula 35 del Pliego de

Bases y Condiciones Particulares aprobado, mediante una póliza de seguro de caución.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese a las firmas oferentes, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto, y a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.